AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (CARITAS PARROQUIAL)

De una parte la Concejala de Servicios Sociales, Dª. Guadalupe Vivar Rael, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D. Manuel Tirado Fernández, en calidad de Párroco de la Inmaculada Concepción de Villa del Río, con domicilio en C/ García Lorca 10 y C.I.F. R1400313A ,en representación de Cáritas Parroquial de Villa del Rio.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Que el Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de Servicios Sociales (atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social) en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río tiene entre sus objetivos la ayuda y asistencia a las personas mas desfavorecidas y necesitadas de Villa del Río, a través de Cáritas Parroquial.

Que dadas las circunstancias actuales, gran número de familias de la localidad atraviesan graves dificultades económicas, con carencias para las necesidades más básicas del ser humano, siendo la atención de estas familias una de las actuaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas.

Que la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río lleva años dedicándose a la atención y ayuda a los mas desfavorecidos de la localidad.

Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno a la labor de asistencia a familias

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

que atraviesan situaciones límite para lograr una digna subsistencia

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la regulación de las relaciones entre ambas entidades en relación a la organización de distintas actividades encaminadas a la asistencia a familias radicadas en Villa del Río en situación de necesidad y riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a conceder a de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río en concepto de subvención para las actividades relacionadas en el ANEXO I, la cantidad de 5.000 euros con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 con cargo a la partida 2311.480,03. La realización de las actividades del Anexo I se supervisará y realizará por Cáritas Parroquial de Villa del Río.

TERCERA.- La Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río se obliga a incluir en toda la publicidad, actos y eventos que elabore para las distintas actividades la expresión "colabora la Delegación de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal.

CUARTA.- La Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río será la entidad responsable de la organización de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I.

QUINTA.- La duración del presente convenio será de un año, y cubrirá los gastos producidos durante el año 2022.

SEXTA.- La cantidad acordada en concepto de subvención a la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río de Villa del Río será ingresada en la cuenta bancaria que al efecto tiene destinada la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río, con CIF R1400313A, en la entidad BBK Cajasur con el num. 0237-0063-60-9152944651.

SEPTIMA.- La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 30 del mes de junio de 2022.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

La documentación a presentar para su justificación deberá consistir en una cuenta justificativa y facturas y documentos justificativos del pago de la compra de alimentos, facturas de pago de suministros y cuotas de Seguridad Social, alquileres, sepelios, compra de materiales de construcción, y otros gastos destinados a la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

OCTAVA.- Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por

- El Sra. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.
- La Sra. Concejal de Servicios Sociales.
- Un representante de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Villa del Río.

Actuará como Secretaria, la Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.

Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente convenio, en Villa del Río 31 de mayo de 2022.

La Concejala de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CÓRDOBA

Fdo: Dª. Guadalupe Vivar Rael

En representación de la Parroquia de la Inmaculada

Fdo.: D. Manuel Tirado Fernández

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR CARITAS PARROQUIAL DE VILLA DEL RIO

Atención a familias necesitadas y en riesgo de exclusión social con diferentes actuaciones, tales como:

COMPRA DE ALIMENTOS.
PAGOS DE SUMINISTROS BASICOS, COMO LUZ, AGUA, RECOGIDA DE RESIDUOS, ETC.
LIQUIDACION DE CUOTAS IMPAGADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
COMPRA DE MATERIALES PARA REHABILTACION URGENTE DE VIVIENDAS.
COMPRA DE MEDICAMENTOS.
COMPRA DE ROPA Y CALZADO.
ALQUILERES.
GASTOS DE SEPELIOS.
CUOTAS DE PROYECTO HOMBRE, ETC.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es